

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A contra JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS, en el que se profirió auto de seguir adelante la ejecución y se aprobó la liquidación de costas, informando que el deudor inició trámite de insolvencia ante el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica de Bogotá, aceptado en auto del 3/11/2022; asimismo, obra comunicación procedente del Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz de Cali, mediante la cual comunica que rechazaron el trámite de insolvencia del deudor ante la decisión emitida por el juzgado 19 Civil Municipal de Cali en auto del 9/06/2022 al resolver objeciones presentadas dentro del mismo.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.215/2021-00168-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones procedentes del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica de Bogotá y del Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz de Cali, para los fines pertinentes.

2. Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo en contra de JOSE DE JESUS BOBADILLA con C.C. No. 12.136.151 en virtud a su admisión a proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545 C.G.P.

Oficiése al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica de Bogotá a fin de que informe oportunamente sobre el resultado del trámite de negociación de deudas del insolvente, además se le pone de presente que el deudor adelantó previamente el mismo trámite ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz de Cali, en el que se declaró probada la objeción formulada por el banco BBVA por parte del juzgado 19 Civil Municipal de Cali en auto del 9/06/2022, lo que condujo al rechazo del trámite de insolvencia por el mentado centro de conciliación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2021-00168-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Febrero de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e698fc63d32588a2d8e83d878b8d972b07c63631d642d9da8fea4c65f042edcd**

Documento generado en 14/02/2023 09:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>